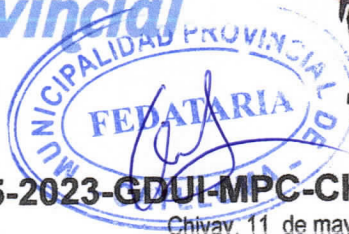


Municipalidad Provincial de Caylloma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CAYLLOMA
Gestión 2023-2026



RESOLUCION DE GERENCIA N° 035-2023-GDUI-MPC-CHIVAY

Chivay, 11 de mayo del 2023

VISTO:

DE ACUERDO CON EL DECRETO DE ALCALDÍA N°004-A-MPC-CHIVAY DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021, INFORME N°106-2023-MPC/GDUI/SGOPCU/oecr

CONSIDERANDO:

QUE, MEDIANTE LEY N°30711 QUE ESTABLECE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS para la promoción del acceso a la propiedad formal en las disposiciones complementarias finales primera. Ampliación del plazo establecido en el artículo 2 de la ley 28923, modificado por las leyes 29320, 29802 y 30513.

Ampliase el plazo a que se refiere el artículo 2 de la ley 28923, ley que establece el régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios urbanos, modificado por la ley 29320, ampliado por la ley 29802 y la ley 30513, por un periodo de 4 años, el cual concluye el 31 de diciembre del 2021, a fin de continuar con las labores de formalización de la propiedad predial urbana que remite el reforzamiento de la formalidad en el Perú.

Segunda. Tratamiento de contingencias en el proceso de formalización durante la vigencia del régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios urbanos.

Los predios individuales que forman parte de posesiones informales formalizadas, que mantienen una condición reiterada de contingencias por causas imputables a los propios beneficiarios, serán transferidos a las municipalidades provinciales para que continúen su procedimiento de formalización individual. En tales casos la adjudicación de los predios es onerosa, con excepción de los centros poblados. Las municipalidades provinciales están autorizadas para trasladar los costos que les demande la titulación de dichos predios; a aplicar los procesos de venta directa a quienes hayan acreditado los requisitos de ley; a ejecutar la subasta pública o proceder a la inscripción como dominio privado municipal de dichos predios cuando sea aplicable. Mediante directivas emitidas por el COFOPRI se regula el tratamiento de todas las contingencias como mecanismos de cierre de su intervención.

Que mediante decreto supremo N°005-2019-Vivienda, que aprueba el reglamento de la ley N°30711, ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal en las disposiciones complementarias finales.

Cuarta: Competencias municipales durante la vigencia del régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios urbanos, previamente verifican si la vigencia del régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios urbanos, de conformidad con el artículo 4 y la primera disposición complementaria final del reglamento de la ley N°28923, ley que establece el régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios urbanos, aprobados por decreto supremo N°008-2007-VIVIENDA.

Que, mediante decreto supremo N°006-2006-VIVIENDA aprueban reglamento del título I de la ley N°28687, referido a "FORMALIZACIÓN de la propiedad informal de terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales y urbanizaciones populares"

2.1 Las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen la competencia exclusiva y excluyente en materia de formalización de la propiedad informal, hasta la inscripción de los títulos de propiedad en el registro de predios 2.2 la comisión de formalización de la propiedad informal - COFORPRI es la entidad del estado encargada, entre otras funciones, de brindar asesoría técnica y legal a las municipalidades provinciales en materia de formalización de la propiedad informal. Se podrán suscribir convenios interinstitucionales de delegación, de conformidad con el Art. 7 de la ley, lo dispuesto en el artículo 76 y en el último párrafo del artículo 79 de la ley N°27972 ley orgánica de municipalidades.

Que, mediante las fichas de empadronamiento o verificación realizadas in situ y gestionadas por la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Urbanismo se da conformidad al procedimiento para la promoción de acceso a la propiedad formal.

Que mediante informe de la Sub Gerencia de obras privadas y catastro aprueba la solicitud de adjudicación del Lote 2, Manzana Ñ, con un área de 1299.41 metros cuadrados, Centro Poblado Huanca, Distrito de Huanca, Provincia de Caylloma con partida Registral P06179430. A favor de la administrada

- CANO ALVAREZ MICHELY ZULEMA identificada con DNI: 40675415, Estado Civil - Casada. con PARI TAPARA EDWIN PASCUAL Identificado con DNI 40288600, el bien adquirido tiene la calidad de BIEN PROPIO.



Municipalidad Provincial de Caylloma



RESOLUCION DE GERENCIA N° 035-2023-GDUI-MPC-CHIVAY

Chivay, 11 de mayo del 2023

Por lo tanto, estando en uso de las facultades en el inciso 6) ART. 20 de la ley N°27972 orgánica de municipalidades, la cual prescribe que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicación del Lote 2, Manzana Ñ, con un área de 1299.41 metros cuadrados, Centro Poblado Huanca, Distrito de Huanca, Provincia de Caylloma con partida Registral P06179430. A favor de la administrada


- **CANO ALVAREZ MICHELY ZULEMA** identificada con DNI: **40675415**, Estado Civil – Casada, con **PARI TAPARA EDWIN PASCUAL** Identificado con DNI 40288600, el bien adquirido tiene la calidad de **BIEN PROPIO**.

Fronte : Calle Ramon Castilla, con 25.04 ml.
Derecha : Calle Ramon Castilla, con Lotes 10, 11 y 1, con 46.05 y 5.84 ml.
Izquierda : Calle Caylloma, con 53.29 ml.
Fondo : Con Lotes 3 y 9, con 22.54, 2.61 ml.

Área : Encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas, tiene un Área de 1299.41 m²
Perímetro : El Lote tiene un Perímetro de 155.39 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al interesado la presente resolución para los fines convenientes.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución a la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, Oficina Registral Arequipa y a los interesados, para su conocimiento y fines.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Ing. Antero Abel Salazar
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura

